

Enero de 2005

1. Lista Nacional de lugares (pLIC) Red Natura 2000.

1.1. Introducción: Antecedentes y objetivos de la Lista Nacional

La Directiva de Hábitats 92/43/CEE tiene por objetivo principal el mantenimiento de la biodiversidad. Esta norma comunitaria obliga a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a entregar una Lista Nacional de lugares (pLIC), la cual, en sucesivas fases, se transformará en Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y después en Zonas de Especial Conservación (ZEC). Tales ZEC, junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), de la Directiva 79/409/CEE, conformarán la futura Red Natura 2000.

La Lista nacional de lugares está estructurada en cuatro regiones biogeográficas (alpina, atlántica, mediterránea y macaronésica) y la proponen las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (DGCN) del Ministerio de Medio Ambiente, quien actúa como coordinador general de todo el proceso y es responsable de su transmisión oficial a la Comisión Europea. La lista macaronésica fue ya aprobada por Decisión de la Comisión de 28 de Diciembre de 2001. La lista alpina fue aprobada oficialmente por Decisión de la Comisión Europea con fecha de 22 de Diciembre de 2003. La lista atlántica fue aprobada oficialmente por Decisión de la Comisión Europea con fecha de 7 de Diciembre de 2004. Respecto a la lista mediterránea se encuentran en una fase muy avanzada, y es previsible su aprobación para el primer semestre del 2005. La lista nacional en su conjunto posee 1382 lugares y una superficie mayor de 11,9 millones de ha, el 22,3 % del territorio español. Previsiblemente, la futura aportación de algunas Comunidades que están ampliando o remodelando sus propuestas incrementará ligeramente tales cifras.

Una vez culminada la declaración de LIC (fase de medidas preventivas de protección), cada Estado deberá designar las ZEC (fase de aplicación de medidas de conservación para hábitat y especies).

La Red Natura 2000 en su conjunto (LIC + ZEPA), y en su estado de definición actual, ocupa en España una superficie mayor del 24 % del territorio nacional.



COMUNIDADES AUTONOMAS	PROPUESTA DE LIC – DIRECTIVA HÁBITAT 92/43/CEE				
	NUMERO LIC	SUPERFICIE LIC			% TERRITORIAL (1)CCAA
		(4)Terrestre	(3)Marina	(2) TOTAL	
ANDALUCIA	191	2.513.779	75.784	2.589.563	28,81
ARAGON	157	1.038.973		1.038.973	21,80
ASTURIAS	49	284.344	19.702	304.046	26,91
BALEARES	127	94.135	106.807	200.942	18,77
CANARIAS	174	285.467	171.796	457.263	38,33
CANTABRIA	21	136.564	992	137.556	25,82
CASTILLA LEON	120	1.890.291		1.890.291	20,07
CASTILLA LA MANCHA	72	1.564.781		1.564.781	19,75
CATALUÑA	69	611.984	8.194	620.178	19,17
CEUTA	2	637	836	1.473	32,32
EXTREMADURA	87	827.712		827.712	19,90
GALICIA	59	343.332	28.536	371.868	11,66
MADRID	7	320.043		320.043	40,03
MELILLA (*)	3	107	500	607	7,71
MURCIA	50	166.452	180.943	347.395	14,71
NAVARRA	42	251.769		251.769	24,16
PAIS VASCO	52	134.623	189	134.812	18,54
RIOJA	6	167.370		167.370	33,25
VALENCIA	94	623.397	62.145	685.542	26,75
TOTAL NACIONAL	1.382	11.255.759	656.424	11.912.183	22,29

- (1) % TERRITORIAL. Porcentaje de la superficie terrestre de LIC sobre la superficie total de las Comunidades Autónomas o del Estado español.
(2) SUPERFICIE LIC TOTAL. Suma de las superficies de LIC. Procede de los formularios normalizados de datos entregados por las Comunidades Autónomas y transmitidos a la Comisión Europea.
(3) SUPERFICIE LIC Marina. Obtenida a partir de la cartografía digital oficial de las Comunidades Autónomas y transmitida a la Comisión.
(4) SUPERFICIE LIC Terrestre. Obtenida como diferencia entre la SUPERFICIE LIC TOTAL (2) de los formularios y la SUPERFICIE LIC Marina (3).
(*) Incluye el LIC “ES63000001 – Islas Chafarinas” designado por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales.

Los lugares de la Lista nacional deben representar una muestra suficiente de los hábitats y especies de flora y fauna considerados de interés comunitario en los anejos I y II de la Directiva de Hábitats 92/43/CEE, para garantizar un estado favorable de conservación de los mismos. Por tanto los lugares constituyen la expresión territorial del compromiso de las Comunidades Autónomas y el Estado español en su conjunto para conseguir dicho objetivo. Las actuaciones o proyectos que se pretendan realizar en los lugares están sujetos a un procedimiento regulado por el art.6 de la Directiva. Las medidas de conservación aplicables serán cofinanciadas atendiendo a lo establecido en el art. 8.

La transposición al derecho interno español se produjo a través de dos Reales Decretos, el 1997/1995 y el 1193/1998. La difusión y publicación de la lista de lugares es responsabilidad de las CCAA y la Administración General del Estado, quienes vienen realizándola de un modo provisional hasta la conclusión de la lista. Algunas Comunidades ofrecen este servicio por la Red Internet y todas en sus oficinas territoriales (ver anexo I).

1.2. Descripción de la capa

La unidad de trabajo que ha venido utilizando la Comisión Europea, en cuanto a recepción de datos y a evaluación de las Listas Nacionales de lugares de los Estados Miembros, es la región biogeográfica. Los envíos oficiales del Estado español a la Comisión se han realizado -hasta ahora- separadamente para cada una de esas regiones de nuestro territorio: alpina, atlántica, mediterránea y macaronésica.

Sin embargo, en esta etapa final de constitución de las listas de lugares, la Comisión pide a los Estados miembros ficheros nacionales, tanto cartográficos como de base de datos (Formularios). Es por ello que la cartografía digital de los lugares contenida en este CD ROM cubre el ámbito de todo el Estado español.

Las fechas de la última actualización de datos (entrega a la Comisión) de las cuatro listas de lugares son las siguientes:

- Lista nacional de la región macaronésica (aprobada como LIC):
28 Diciembre de 2001
- Lista nacional de la región alpina (aprobada como LIC): 22 de Diciembre de 2003.
- Lista nacional de la región atlántica (aprobada como LIC): 7 de Diciembre de 2004.
- Lista nacional de la región mediterránea (pLIC): 4 de Agosto de 2004.
(Pendiente de salir la designación por la Comisión)

Los datos espaciales digitales de pLIC proporcionados por las Comunidades Autónomas se presentan en el CD ROM agrupados en un único fichero nacional. Su origen está en la digitalización de los pLIC delimitados sobre cartografía papel del Servicio Geográfico del Ejército escala 1:100.000, proyección U.T.M., referida al elipsoide Internacional 1924 (Hayford 1909) y datum Potsdam o europeo (meridiano de origen Greenwich). Todo el territorio de la Península y Baleares están proyectados al huso 30 permitiendo una visualización conjunta. La propuesta

para la región macaronésica se ha realizado sobre la Base Cartográfica Oficial del Gobierno de Canarias, escala 1:100.000, proyección U.T.M., sistema de referencia ITRS93, elipsoide WGS84, red geodésica REGCAN95 (coordenadas abril 95), huso 28.

Esta información se facilita en formato EXPORT de ARC-INFO, conteniendo una base de datos con cuatro campos básicos:

Site_code: código europeo de identificación de cada pLIC, nomenclatura determinada por la Comisión en el documento “Formulario Normalizado de Datos EUR15, versión definitiva Mayo de 1994”, con un prefijo ES para España, seguido del NUT de cada comunidad autónoma y un número para cada pLIC.

Site_name: denominación de cada pLIC.

CA: Comunidad autónoma.

Bio_región: región biogeográfica.

La misma información se proporciona en formato DXF en este CD ROM. Así mismo, se incluyen imágenes en formato JPEG de todo el territorio nacional y por Comunidades Autónomas.

1.3. Metodología de realización

La metodología de trabajo de las listas de lugares ha seguido diferentes modelos según las Comunidades Autónomas, con un núcleo de coherencia pactado para lograr el objetivo principal de conservación. Muchos lugares provienen de las Redes de Espacios Naturales Protegidos (ENP) de las CCAA, y por tanto provienen de estudios y cartografía anteriores a Red Natura. Para el resto, en general, las Comunidades han delimitado áreas de alto valor ecológico sobre cartografía papel – o áreas con presencia de especies o hábitats de distribución restringida- utilizando fotografía aérea, fotointerpretación y trabajo de campo, para digitalizar posteriormente esos perímetros. Las escalas de trabajo han evolucionado desde las iniciales 1/100.000 y 1/50.000 de las primeras etapas, hasta el ajuste fino cartográfico (1/10.000 y 1/5.000) que están realizando las Comunidades en la actualidad. La capa de entrega oficial a la Comisión Europea se realiza sobre escala 1/100.000, y es la que aquí se presenta.

1.4. Descripción de la base de datos

El Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 recoge la información asociada a cada uno de los lugares que se proponen como LIC y también para cada una de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Dicho formulario se ha desarrollado como una base de datos en formato Access con un software específico, encargado por la Comisión Europea.

No obstante, para esta publicación se ha preferido ofrecer una información más sintética y útil al usuario en un formato PDF –tanto para LIC como para ZEPA-, eliminando las complicaciones que presenta el manejo del software del Formulario oficial.

En el formato PDF "*Portable Document File*" se proporciona una ficha correspondiente a cada uno de los lugares. Para poder visualizar e imprimir estas fichas el usuario necesita tener instalado en su PC el programa "*Acrobat Reader*".

Existen varios índices en formato HTML para poder acceder rápidamente a cada ficha, se han incluido un índice por cada Comunidad Autónoma.

A continuación se describen los diferentes campos incluidos en este documento:

Identificación del LIC

Nombre: Nombre del lugar.

Código: El código del lugar

Tipo: Este código está compuesto por un carácter representativo del tipo de relación existente entre el paraje propuesto para su clasificación como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Cada uno de estos códigos (A a K) corresponde a una relación de las descritas en el cuadro anexo.

Región Biogeográfica: La región Biogeográfica en la que se localiza el Lugar.

Área y Localización:

Área

Perímetro

Latitud

Longitud

Altitud (Mínima/Máxima)

Altitud Media.

Cronología:

Fecha de cumplimentación (formato año y mes 'aaaamm').


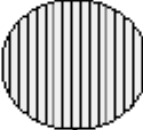
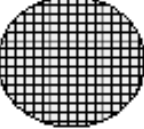
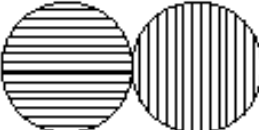


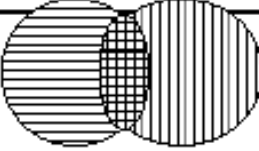
Fecha de actualización. (formato año y mes 'aaaamm').

Fecha en la que el LIC fue propuesto (formato año y mes 'aaaamm').

Fecha de designación como LIC (formato año y mes 'aaaamm').

Fecha proposición como ZEPA (formato año y mes 'aaaamm').

Fecha proposición como ZEC (formato año y mes 'aaaamm').

ZEPA	Lugar elegible como LIC	Código	Instrucciones para completar el formulario NATURA 2000
		A	Lugar designado ZEPA sin relación con otro lugar de NATURA 2000. - Un formulario por lugar
		B	Lugar propuesto como LIC sin relación con otro lugar de NATURA 2000. - Un formulario por lugar
		C	Lugar designado ZEPA propuesto como LIC. - Un formulario por lugar
		D E	D ZEPA colindante (sin solapamiento) con otro lugar de NATURA 2000 que puede ser una ZEPA o haber sido propuesto como LIC en otra región administrativa. E Lugar propuesto como LIC, colindante con otro lugar de NATURA 2000 que puede ser una ZEPA o haber sido propuesto como LIC en otra región administrativa. - Deben tratarse como dos lugares distintos: hay que rellenar dos formularios e indicar en cada formulario los códigos del lugar en relación con el lugar o lugares de NATURA 2000.
		F G	F ZEPA que incluye un lugar propuesto como LIC. G Lugar propuesto como LIC totalmente integrado dentro de un lugar designado ZEPA. - Deben tratarse como dos lugares distintos: hay que rellenar un formulario para cada lugar e indicar en cada uno de ellos los códigos del lugar en relación con el lugar o lugares de NATURA 2000.
		H I	H Lugar designado ZEPA totalmente integrado dentro de un lugar propuesto como LIC. I Lugar propuesto como LIC que incluye un lugar designado ZEPA. - Deben tratarse como dos lugares distintos: hay que rellenar un formulario para cada lugar e indicar en cada uno de ellos los códigos del lugar en relación con el lugar o lugares de NATURA 2000.
		J K	J Lugar designado ZEPA que solapa parcialmente un lugar propuesto como LIC. K Lugar propuesto como LIC que solapa parcialmente un lugar designado ZEPA - Deben tratarse como dos lugares distintos: hay que rellenar un formulario para cada uno e indicar en ambos los códigos del lugar

Cualidades del LIC

Características: Este campo proporciona una visión general del lugar, se resumen sus rasgos principales empezando por una división entre las grandes clases de hábitats utilizando el "mejor dictamen pericial" para calcular su porcentaje de cobertura (las clases de hábitats vienen indicadas en el campo correspondiente). La cobertura total de las clases de hábitats debe ser del 100% y corresponder a la superficie total del lugar. Las principales características geológicas, geomorfológicas y paisajísticas de importancia se describen en este apartado. Si procede, se detallan los tipos dominantes de vegetación, además de indicarse otros hábitats no incluidos en el Anexo I si son importantes para la conservación del lugar.

Calidad: Describe la calidad e importancia global del lugar desde el punto de vista de los objetivos de conservación de las Directivas.

Vulnerabilidad: Indica la naturaleza e importancia de las presiones de origen humano u otras que pesan sobre el lugar, y el grado de fragilidad de los hábitats y ecosistemas presentes.

Designación: En este apartado se describen los aspectos de la declaración del lugar que no hayan quedado adecuadamente expresados en los campos reservados a los códigos de declaración de lugares.

Tipos de Hábitat

Se detallan todos los hábitats del Anexo I que se encuentren en el lugar, con el porcentaje (%) de cobertura.

Se indica el código, descripción y tanto por ciento de cobertura de los tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. El código compuesto por cuatro caracteres sigue la clasificación jerárquica de los tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva.

También se incluye valoración de los siguientes criterios (para cada tipo de hábitat):

Representatividad

- A: Representatividad excelente
- B: Representatividad buena
- C: Representatividad significativa
- D: Presencia no significativa.

Superficie Relativa

Medición de la superficie cubierta por el hábitat en el lugar y la superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo tipo de hábitat.

- A: $100\% > p > 15\%$
- B: $15\% > p > 2\%$
- C: $2\% > p > 0\%$

Conservación

A: **Conservación excelente:** Estructura excelente, con independencia de la categorización de los dos subcriterios restantes.

O estructura bien conservada y excelentes perspectivas, con independencia de la categorización del tercer subcriterio.

B: Conservación buena: Estructura bien conservada y buenas perspectivas, independientemente de la categorización del tercer subcriterio.

O estructura bien conservada, perspectivas regulares y quizás desfavorables y restauración fácil o posible con un esfuerzo medio.

O estructura mediana o parcialmente degradada, perspectivas excelentes y restauración fácil o posible con un esfuerzo medio.

O estructura mediana o parcialmente degradada, perspectivas buenas y restauración fácil.

C: Conservación intermedia o escasa: Todas las demás combinaciones.

Valoración Global

A: Valor excelente

B: Valor bueno

C: Valor significativo

Tablas descriptoras de Especies de Flora y Fauna

An.II

Indica si la especie figura en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Cod.Tax.

Secuencia de 4 caracteres que identifica a la especie.

Información de la Población.

Diferenciando entre sedentaria (Residentes), nidificante (Reproduct.) , invernante y de paso (Migrat.)

Por lo que se refiere a los contingentes, indican siempre datos exactos de la POBLACIÓN si se conocen. Si no se conoce el número exacto, la gama de valores poblacionales en la que se encuentra (1-5, 6-10, 11-50, 51-100, 101-250, 251-500, 501-1.000, 1.001-10.000, >10.000). Si no se conocen los valores poblacionales, pero se dispone de datos sobre los contingentes mínimos y máximos, éstos estarán registrados mediante < (menos de) o > (más de). Se indica con un sufijo si el valor poblacional se ha calculado en parejas (p) o en individuos (i). En el caso de algunas especies con comportamientos reproductores especiales, se contabilizan los machos y las hembras por separado con los sufijos (m) para los machos y (f) para las hembras. Puede ocurrir que no se disponga de valores sobre la población de mamíferos, anfibios, reptiles y peces. En tal caso, se hace referencia al tamaño o densidad de la población indicando si la especie es común (C), escasa (R) o muy escasa (V). En ausencia total de datos sobre la población, sólo se indica que la especie está presente (P) en el lugar.

Criterios de evaluación.

Este criterio sirve para evaluar el tamaño o densidad relativos de la población presente en el lugar con respecto a la población nacional.

Indica una estimación o intervalo de clase según el modelo progresivo siguiente:

Para la población:

A: 100% > p > 15%

B: 15% > p > 2%

C: 2% > p > 0%

Además, si la población de la especie está presente en el lugar de forma no significativa, se proporciona una cuarta categoría:

D: Población no significativa

Para la conservación de la especie:

A. Conservación excelente: Elementos en excelentes condiciones, independientemente de la categorización de la posibilidad de restauración.

B. Conservación buena: Elementos bien conservados, independientemente de la categorización de la posibilidad de restauración o elementos en condición mediana o parcialmente degradada y restauración fácil.

C. Conservación media o reducida Todas las demás combinaciones.

Para el Aislamiento de la especie:

Este criterio sirve para medir de forma aproximada, por una parte la contribución de una población a la diversidad genética de la especie y por otra, la fragilidad de esa población. Simplificando, puede decirse que cuanto más aislada está una población (con respecto a su área de distribución natural), mayor es su contribución a la diversidad genética de la especie. En consecuencia, el término "aislamiento" debe entenderse en el sentido amplio de la palabra y aplicarse igualmente a las especies estrictamente endémicas, a las subespecies, variedades y razas y a las subpoblaciones de metapoblaciones. A este respecto, se siguió la siguiente categorización:

A: Población (casi) aislada

B: Población no aislada pero al margen de su área de distribución

C: Población no aislada integrada en su área de distribución

Para el Valor Global de la especie:

Este criterio sirve para evaluar el valor global del lugar desde el punto de vista de la conservación de la especie. Constituye el resultado de todos los anteriores criterios y tiene en cuenta, además, otras características del lugar que puedan ser relevantes para la conservación de la especie. Tales características pueden variar de una especie a otra, pero cabe mencionar las siguientes: actividades humanas en el lugar o en sus proximidades que puedan influir sobre el estado de conservación de la especie, gestión del suelo, figuras de protección del lugar, relaciones ecológicas entre los distintos tipos de hábitats y especies, etc. Se describe según la categorización siguiente:

A: Valor excelente

B: Valor bueno

C: Valor significativo

2. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Red Natura 2000.

2.1. Introducción, Antecedentes

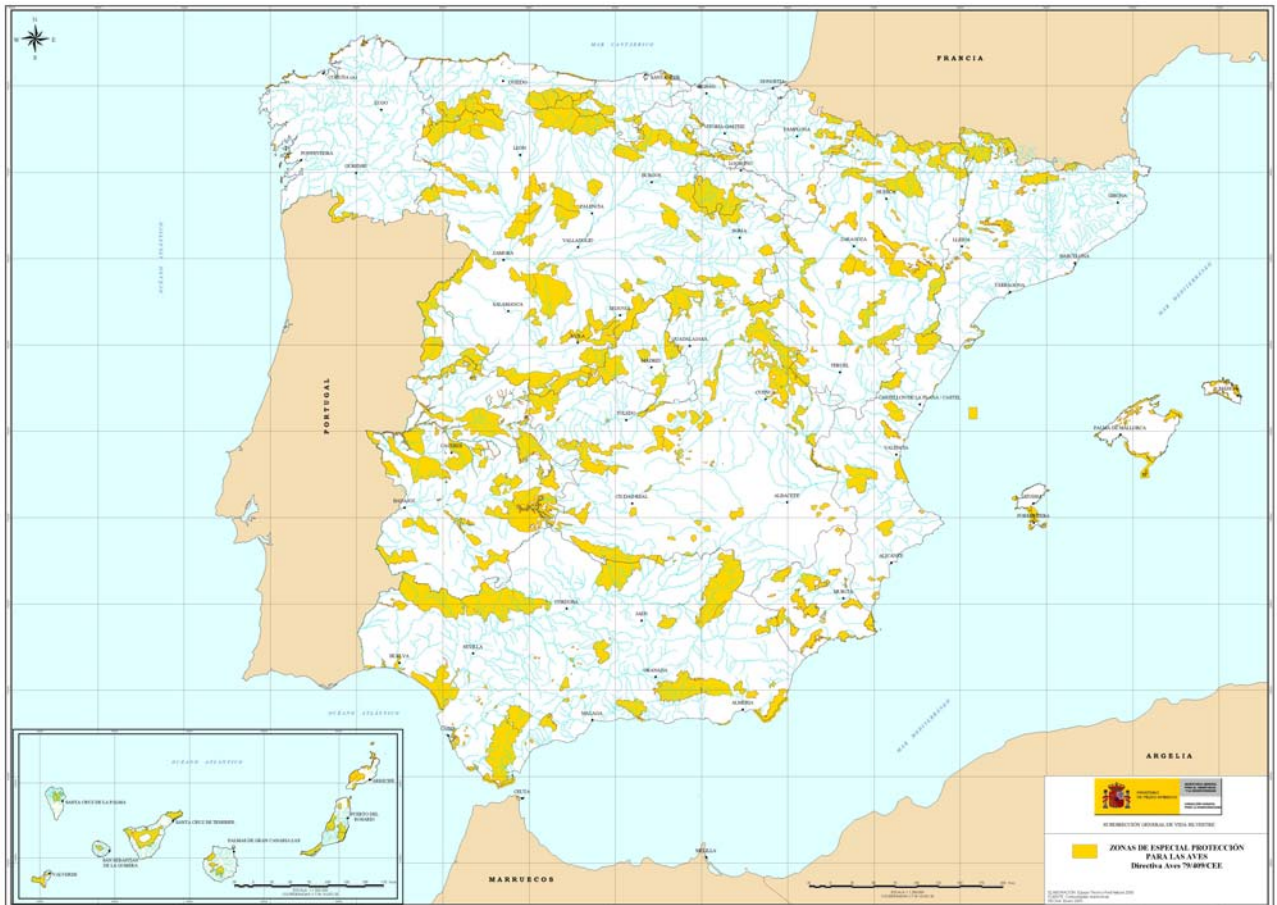
La Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, obliga a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a clasificar como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies de aves del anejo I de dicha Directiva. Junto con las futuras Zonas de Especial Conservación (ZEC) de la Directiva de Hábitats 92/43/CEE, conforman la Red Natura 2000.

La Red española de ZEPA está en un momento especialmente activo: desde Enero del año 2000 se ha duplicado en número de áreas y en superficie. Complementariamente a estas propuestas ya cursadas oficialmente a la Comisión Europea, existen trabajos actuales en varias Comunidades Autónomas para enviar en breve nuevas designaciones.

A fecha de Diciembre de 2004, la Red española cuenta con 480 áreas ZEPA, que ocupan una superficie total de 8.379.733 ha, un 16,59 % del territorio del Estado.

COMUNIDADES AUTONOMAS	NUMERO ZEPA	SUPERFICIE ZEPA (ha)	% ZEPA/CCAA
ANDALUCIA	62	1.572.369	18,02
ARAGON	45	840.182	17,63
ASTURIAS	12	237.322	22,46
BALEARES	50	121.147	24,16
CANARIAS	28	211.598	28,41
CANTABRIA	8	78.810	14,90
CASTILLA-LEON	70	1.998.353	21,22
CASTILLA-LA MANCHA	26	969.282	12,23
CATALUÑA	18	237.065	7,42
CEUTA	2	635	32,22
EXTREMADURA	69	1.089.936	26,20
GALICIA	13	70.966	2,41
MADRID	7	185.332	23,18
MELILLA	1	50	3,6
MURCIA	22	205.029	18,12
NAVARRA	17	77.267	7,41
PAIS VASCO	6	39.287	5,41
RIOJA	5	165.950	32,97
VALENCIA	18	277.239	11,90
ASTURIAS GALICIA	1	1.915	
TOTAL NACIONAL	480	8.379.733	16,59

Tabla 1: Estado de la Red de ZEPA en España a fecha de Diciembre de 2004. Incluye únicamente las áreas enviadas oficialmente a la Comisión Europea



Como resultado de este importante esfuerzo de designación, España es el Estado miembro de la Unión Europea que más superficie aporta a la red, seguido a mucha distancia por Finlandia, Suecia y Dinamarca.

2.2. Descripción de la capa

Las áreas ZEPA deben significar la fracción del territorio necesaria para preservar, mantener o restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves contempladas en el anejo I de la Directiva, de acuerdo con sus exigencias ecológicas. Con relación a esto, existe un procedimiento de infracción comunitaria contra España por la insuficiente declaración de dichas áreas.

El ámbito de la capa es nacional, y su configuración no es definitiva, puede variar sensiblemente en los próximos meses por la nueva designación de ZEPAS en algunas Comunidades Autónomas.

Los datos espaciales digitales de ZEPAS proporcionados por las Comunidades Autónomas parten -como en el caso de los pLIC- de la delimitación de los espacios en la cartografía papel del Servicio Geográfico del Ejército escala 1:100.000, proyección U.T.M., referida al elipsoide Internacional 1924 (Hayford 1909) y datum Potsdam o europeo (meridiano de origen Greenwich). Todo el territorio de la Península y Baleares están proyectados al huso 30 permitiendo una visualización conjunta. La propuesta para la región macaronésica se ha realizado sobre la Base Cartográfica Oficial del Gobierno de Canarias, escala 1:100.000, proyección U.T.M., sistema de referencia ITRS93, elipsoide WGS84, red geodésica REGCAN95 (coordenadas abril 95), huso 28.

Esta información se facilita en formato EXPORT de ARC-INFO, conteniendo una base de datos con tres campos básicos:

Site_code: código europeo de identificación de cada ZEPA, nomenclatura determinada por la Comisión, con un prefijo ES para España y un número de siete dígitos para cada ZEPA (dependiendo de la fecha de declaración llevaran o no el código NUT correspondiente a cada comunidad autónoma).

Site_name: denominación de cada ZEPA.

CA: Comunidad autónoma.

La misma información se proporciona en formato DXF, e imágenes en formato JPEG de todo el territorio nacional y de las distintas Comunidades Autónomas..

2.3. Metodología de realización

La designación de áreas ZEPA no siguió desde sus comienzos un proceso reglado y sistemático en todas las CCAA, y sus instrumentos materiales tampoco. En los últimos años, todas las Comunidades han revisado cartográfica y documentalmente la información referida a sus zonas de protección, utilizando fotointerpretación y trabajo de campo para mejorar la definición territorial de las mismas. La capa de entrega oficial a la Comisión Europea, que es la que aquí se presenta, se realiza sobre hojas del mapa papel del SGE o del IGN, a escala 1/100.000, digitalizando posteriormente sobre ese soporte, aunque muchas Comunidades han mejorado notablemente la precisión de su cartografía digital con escalas de trabajo 1/5000, 1/10000 y 1/25000.

2.4. Descripción de la base de datos

Idéntica estructura y características a las descritas para los LIC en el punto 1.4. de este documento.

ANEXO I .DIRECCIONES GENERALES DE CCAA COMPETENTES EN RED NATURA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Ilma. Sra. D^a. Rosario Pintos Martín
Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos
Y Servicios Ambientales
Consejería de Medio Ambiente
Avda. Manuel Siurot, 50
41071 SEVILLA
e-mail: mariarosario.pintos@juntadeandalucia.es

Telf.: **95/500.3603**
Fax: **95/500.3636**

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Ilmo. Sr. D. Alberto Contreras Triviño
Director General del Medio Natural
P^o María Agustín, 36
50071 ZARAGOZA
e-mail: asulla@aragob.es

Telf.: **976/71.4810**
Fax: **976/71.4817**
Móvil: **649/971350**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ilmo. Sr. D. Cristino Ruano de la Haza
Director General de Recursos Naturales y Protección Ambiental
c/ Coronel Aranda, s/n, 3^a
33071 OVIEDO
e-mail: cristrh@princast.es

Telf.: **985/10.5731**
Fax: **985/10.5538**

C.A. ISLAS BALEARES

Ilma. Sra. D^a. Juana Xamena Terrassa
Directora General de Biodiversidad
Avda. Gabriel Alomar i Villalonga 33
07071 PALMA DE MALLORCA
e-mail: mperez@dgmambie.caib.es

Telf.: **971/78.4315**
Fax: **971/17.6666**
Móvil: **647/348021**

Luis Berbiela Tfno: 971/17.6103 ext. 5326
Móvil: 696/65.6605

C.A. ISLAS CANARIAS

Ilma. Sra. D^a. Milagros Luis Brito
Viceconsejera de Medio Ambiente
Avda. de Anaga, 35, 6^o
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
e-mail: rodsie@gobiernodecanarias.org
e-mail2 : mbarleop@gobiernodecanarias.org

Telf: **922/47.5429/31**
Fax: **922/47.5459**
Móvil: **620/95.4803**

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Ilmo. Sr. D. Máximo Sainz Cobo
Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza
Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca
c/ Gutiérrez Solana, s/n
39071 SANTANDER
e-mail: Sainz_ma@gobcantabria.es

Telf.: **942/20.7593**
Fax: **942/20.7597**
Móvil: **629/520706**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Ilmo. Sr. D. Mariano Torre Antón
Director General del Medio Natural
c/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 VALLADOLID
e-mail: aylarran@jcyL.es
e-mail2: torantma@jcyL.es

Telf.: **983/41.9934**
Fax: **983/41.9932**
Móvil: **616/964019**

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Nicolás Dueñas
Director General del Medio Natural
c/ Pintor Matías Moreno, 4
45002 TOLEDO
e-mail: jnicolas@jccm.es

Telf.: **925/28.6708**
Fax: **925/28.6879**

GENERALITAT DE CATALUNYA

Señor Don Ramón Luque Porrino
Director General del Medio Natural
Doctor Roux, 80
08071 BARCELONA
e-mail: elena.solernou@gencat.net

Telf.: **93/567.4146**
Fax: **93/204.4371**

JUNTA DE EXTREMADURA

Ilmo. Sr. D. Guillermo Crespo Parra
Director General del Medio Ambiente
Avda. de Portugal, s/n
06800 MERIDA (Badajoz)
e-mail: dgma@aym.juntaex.es
e-mail2: guillermo.crespo@aym.juntaex.es

Telf.: **924/00.2342**
Fax: **924/00.2443**

XUNTA DE GALICIA

Ilmo. Sr. D. Javier Ruiz de Almirón Schlung
Director General de Conservación de la Naturaleza
San Lázaro, s/n
15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña)
e-mail: Isabel.bandin.rosende@xunta.es

Telf.: **981/54.7202**
Fax: **981/54.1706**

C.A. DE MADRID

Ilmo. Sr. D. Miguel Allué-Andrade Camacho
Director General del Medio Natural
c/ Princesa, 3, 8ª P.

Telf.: **91/580.1647**

28071 MADRID
e-mail: patricia.arcenillas@madrid.org

Fax: **91/580.3868**

C.A. DE MURCIA

Ilma. Sra. D^a. Encarnación Muñoz Martínez

Directora General de Medio Natural
c/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3 – 3º planta
30005 MURCIA
e-mail: encarnación.muñoz7@carm.es
e-mail2: mdolores.Ruiz@carm.es

Telf.: **968/22.8901**
Fax: **968/22.8904**

DIPUTACIÓN NAVARRA

Ilmo. Sr. D. Juan José Grau Las Heras

Director General del Medio Ambiente
c/ Alhóndiga, 1
31002 NAVARRA
e-mail: jj.grau.lasheras@cfn Navarra.es

Telf.: **848/42.1497**
Fax: **848/42.7573**
Móvil: **649/459278**

C.A. PAIS VASCO

Ilmo. Sr. D. Josu Imanol Erkiaga Laka

Director de Biodiversidad
c/ Donostia, 1
01071 VITORIA - GASTEIZ
e-mail: j-erkiaga@ej-gv.es
Secretaria: g-mateo@ej-gv.es

Telf.: **945/01.9542**
Fax: **945/01.9540**

C.A. DE LA RIOJA

Ilmo. Sr. D. Miguel Urbiola Antón

Director General del Medio Natural
c/ Prado Viejo, 62 bis
26071 LOGROÑO
e-mail: miguel.urbiola@larioja.org

Telf.: **941/29.1360**
Fax: **941/29.1356**
Móvil: **629/18.3094**

COMUNIDAD VALENCIANA

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Gómez Martín

Director General de Gestión del Medio Natural
C/ Francisco Cubells, 7
46011 VALENCIA
e-mail: lorente_car@gva.es

Telf.: **96/386.7686**
Fax: **96/386.5640**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Ríos Ferrón

Viceconsejero de Medio Ambiente
Plaza de Africa, s/n
51001 CEUTA

Telf.: **956/52.8164**
Fax: **956/52.8209**

e-mail: nesteban@ceuta.es
e-mail2: jmbaselga@ceuta.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Ilmo. Sr. D. Guillermo Merino Barrero
Viceconsejero de Medio Ambiente
Plaza de España, 1
52001 MELILLA
e-mail: gmerin01@melilla.es

Telf.: **95/269.9308**
Fax: **95/269.9161**